



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 03 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0006341/2018 y glosados, mediante el cual se tramita la Compra Centralizada del Módulo Ocho (8), correspondiente al plan Anual de Compras 2018, mediante la cual se solicita la adquisición de equipos, accesorios y suministros médicos para dependencias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 307/2018, de Fecha 16 de Agosto de 2018, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los elementos solicitados, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada n° 51/2018, con fecha de apertura de ofertas el día 04 de Septiembre del corriente.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, se registraron una única propuesta, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 45.

Que a fs. 79/80 interviene la Comisión Evaluadora, designada por Disposición SHA n° 43/2018, emitiendo el Acta Comisión Evaluadora n° 72/18 fundamentando que la oferta presentada no da cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I b), de acuerdo a la Resolución General AFIP n° 4164/17, Art. 3 inc. a): "Que no tenga deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social (...)", por lo cual dicha oferta resulta formalmente inadmisibile.

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 354/2018, de Fecha 24 de Septiembre de 2018, declara fracasado el llamado a Licitación Privada n° 51/2018 y autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar un nuevo llamado licitatorio.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 59/2018, con fecha de apertura de ofertas el día 10 de Octubre del corriente, obrando a fs. 110/111 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 49/2018, emite el informe correspondiente a fs. 255/263, notificado a fs. 264/266.

Que habiendo transcurrido el Plazo de Impugnación al dictamen de preadjudicación, correspondería aprobar lo actuado.

///

Cde. DECRETO R. n° 479/2018

INTERV.
J.C.
E.M.

[Handwritten signature]
Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N°
1862/18

[Handwritten signature]
Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Que considerando el informe producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 374.797,00), a las firmas: "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. (\$ 253.417,00)", "LABORATORIOS BELLANDI BARRERAS S.R.L. (\$ 17.770,00)" y "DONDO MARIA ELENA (\$ 103.610,00)".

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 075 - 020 - Facultad de Ciencias de la Salud - Enfermería (\$ 100.000,00) - 070 - 010 - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Decanato (\$ 2.090,00) - 001 - 011 - Rectorado - Institucional (\$ 153.417,00) - 001 - 030 - Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario (\$ 84.777,80) - Presupuesto Ordinario - 001 - 030 - Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario (\$ 34.512,20) - Recursos Propios - 4/436 - Ejercicio 2018.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16 y Ordenanza C.S. n° 11/2018.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 59/2018 a las firmas: "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. - (CUIT: 33-68899552-9)", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 253.417,00), "LABORATORIOS BELLANDI BARRERAS S.R.L. - (CUIT: 30-67694776-7)", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 17.770,00) y "DONDO MARIA ELENA - (CUIT: 23-92010637-4)", por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 103.610,00), para la provisión de equipos, accesorios y suministros médicos destinados a diferentes dependencias de esta Universidad.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos y/o fracasados los renglones correspondientes, conforme acta obrante a fs. 255/263.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Ordenes de Compra correspondientes, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 374.797,00).

Cde. DECRETO R. n° 479/2018

///

Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 1862/18

Mg. Cecilia Pirina Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.

INTERV.
J.C.
E.M.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 075 - 020 - Facultad de Ciencias de la Salud - Enfermería (\$ 100.000,00) - 070 - 010 - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Decanato (\$ 2.090,00) - 001 - 011 - Rectorado - Institucional (\$ 153.417,00) - 001 - 030 - Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario (\$ 84.777,80) - Presupuesto Ordinario - 001 - 030 - Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario (\$ 34.512,20) - Recursos Propios - 4/436 - Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 479/2018.-

INTERV.
Jc.
E.H.


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 1867/18